

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Excmo. Señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Jaime Paz Zamora, en uso de sus específicas atribuciones de conducción de las relaciones exteriores de acuerdo con el inc. 3° del art. 96 de la Constitución Política del Estado, debe ausentarse a los Estados Unidos de América y a la República de Venezuela los días 6 al 11 de mayo del año en curso, atendiendo invitaciones de los Jefes de Estado de dichos países.

Que el H. Congreso Nacional, en sus sesiones extraordinarias del día 17 de abril y 3 de mayo de 1990 ha autorizado el viaje de S.E. el señor Presidente Constitucional de la República a los indicados países, de conformidad con el art. 95 de la Constitución Política del Estado.

Que de acuerdo al art. 93 de la misma Constitución corresponde al Vice Presidente reemplazar al Presidente en casos de ausencia temporal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República al señor Vice Presidente Constitucional Dr. Luís Ossio Sanjinés, mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Jaime Paz Zamora.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, el día cinco de mayo de mil novecientos noventa años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Guillermo Capobianco Ribera, Gustavo Fernández Saavedra, Héctor Ormachea Peñaranda, David Blanco Zabala, Enrique García Rodríguez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflor, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Wálter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena Velasco de Urresti, Manfredo Kempff Suárez, Luís Gonzáles Quintanilla, Guillermo Fortún Suárez.